

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0815/16 BLACKSTONE/ARCLIGHT/Plantas generación eléctrica en EEUU

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 24 de noviembre de 2016, ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la operación de concentración consiste en la adquisición, por parte de The Blackstone Group L.P. (BLACKSTONE) y ArcLight Capital Partners, LLC (ARCLIGHT), a través de Burgundy Power LLC, del control conjunto sobre cuatro plantas de generación eléctrica situadas en Estados Unidos.
- (2) Con fecha 25 de noviembre de 2016, tuvo entrada traducción al castellano del contrato de compraventa.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **27 de diciembre de 2016**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 a) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

III.1 The Blackstone Group L.P. (BLACKSTONE)

- (7) BLACKSTONE es una empresa de gestión de activos alternativos y proveedor de servicios de asesoría financiera a escala mundial. Cotiza en la Bolsa de Nueva York, donde se encuentra su sede social.
- (8) En España, BLACKSTONE está activa principalmente en los mercados inmobiliario y logístico. No tiene en España ninguna compañía activa en el mercado de la energía.
- (9) Según la notificante, el volumen de negocios de BLACKSTONE en España en 2015, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60] millones de euros**.

III.2. ArcLight Capital Partners, LLC (ARCLIGHT)

- (10) ARCLIGHT es una empresa especializada de capital riesgo privado centrada en la industria energética. Su sede social está en Boston.
- (11) En España, ARCLIGHT controla BIZKAIA ENERGIA, SLU, propietaria de la planta de gas de ciclo combinado situada en Amorebieta, y BIZKAIA FACILITY MANAGEMENT, S.L., empresa que ofrece servicios de mantenimiento y gestión de operaciones a Bizkaia Energia, SLU.
- (12) Según la notificante, el volumen de negocios de ARCLIGHT en España en 2015, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60] millones euros**.

III.3. Plantas de generación eléctrica (NEGOCIOS ADQUIRIDOS)

- (13) Los activos objeto de la operación consisten en cuatro plantas de generación eléctrica situadas en Estados Unidos, propiedad de American Energy Power Inc.:
 - a. Gen. James M. Gavin Plant (“GAVIN”): planta supercrítica de carbón, situada en Ohio (2.665 MW).
 - b. Waterford Energy Center (“WATERFORD”): planta de gas natural de ciclo combinado, situada Ohio (866 MW).
 - c. Darby Generating Station (“DARBY”): planta de gas natural, situada Ohio (471 MW).
 - d. The Lawrenceburg Generating Station (“LAWRENCEBURG”): planta de gas natural de ciclo combinado, situada en Indiana (1.120 MW).

IV. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que no existe solapamiento horizontal o vertical entre las partes de la operación.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.